



7214646
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

1629 -2012-ED

Resolución Jefatural

Lima, 02 JUL 2012

Visto el expediente con el número 0096620-2012 y demás documentación que se acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1221-2012-DIGESUTP la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional corre traslado a la Oficina General de Administración, la carta de intención de donación, de fecha 25 de mayo del año 2012 y demás documentos, con el objeto de formalizar el donativo consistente en 05 (cinco) radios con lectora CD, MP3 y USB, marcas Miray; así como de una radiograbadora con CD, marca Phillips, que efectúa la Empresa Contémpera Eventos S.A.C, por intermedio de su representante legal la señora Úrsula Victoria Lu Chang Say, a favor del Ministerio de Educación y con destino exclusivo para ser utilizado por la Escuela Nacional Superior de Ballet en las actividades educativas que desarrolla; el mismo que asciende a la suma total de S/. 914.00 (Novecientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles) y que pasará a incrementar el patrimonio del pliego 10 - Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024;

Que, según lo dispuesto en el literal 3.1.1 de la Directiva 009-2002/SBN, la donación de un bien mueble a favor del Estado, importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien a título gratuito, a favor de una Entidad Pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas. De igual forma el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la aceptación de la donación, se realiza previa evaluación de los documentos presentados y la emisión de un Informe Técnico Legal; la misma que se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, conforme a la evaluación de los documentos y la verificación realizada de los bienes, materia de la presente donación, la Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial, mediante Informe Técnico N° 039-2012-ME/SG-OGA-UA-CP, recomienda que es procedente aceptar dicho donativo que efectúa la empresa Contémpera Eventos S.A.C., consistente en 05 (cinco) radios con lectoras CD, MP3 y USB, así como de una radiograbadora con CD, a favor del Ministerio de Educación, con destino a la Escuela Nacional Superior de Ballet - Unidad Ejecutora 024;

Que, a través del Informe Técnico N° 040-2012-ME/SG-OGA-UA-CP, la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.2.6. de la Directiva N° 009-2002/SBN, lo manifestado en los párrafos precedentes y en razón del uso directo de la institución donataria, recomienda que en forma simultanea se efectúe el alta de los bienes no depreciables mencionados, los cuales deben efectuarse por la causal de Donación, tipificada en los literales 2.2.1 y 2.2.4., de la Directiva N° 004-2002/SBN;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Suprema N° 0197-2001-ED, Directiva N° 009-2002/SBN, Resolución N° 031-2002/SBN, Directiva N° 004-2002/SBN, Resolución N° 021-2002/SBN;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.– Aceptar la donación que efectúa la Empresa Contémpora Eventos S.A.C, representada por la señora Ursula Victoria Lu Chang Say, a favor del Ministerio de Educación, con destino a la Escuela Nacional Superior de Ballet, consistente en 05 (cinco) radios con lectora de CD, MP3 y USB, marca Miray; así como de una radiograbadora con CD, marca Phillips, por un importe ascendente a la suma total de S/. 914.00 (Novecientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles); la misma que servirá para apoyar, en forma exclusiva, las actividades educativas que desarrolla la institución y que pasarán a incrementar el patrimonio del pliego 10 - Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024, según el siguiente detalle:

ORD	UN.DE MED.	CANT.	DETALLE	MARCA	SERIE N°	EST.	VALOR S/.
01	UNIDAD	01	Radio con lectora CD, MP3 y USB, modelo RMU 46 C	MIRAY	20000194	NUEVO	159.00
02	UNIDAD	01	Radio con lectora CD, MP3 y USB, modelo RMU 46 C	MIRAY	20001524	NUEVO	159.00
03	UNIDAD	01	Radio con lectora CD, MP3 y USB, modelo RMU 46 C	MIRAY	20002358	NUEVO	159.00
04	UNIDAD	01	Radio con lectora CD, MP3 y USB, modelo RMU 46 C	MIRAY	20000446	NUEVO	159.00
05	UNIDAD	01	Radio con lectora CD, MP3 y USB, modelo RMU 46 C	MIRAY	20001918	NUEVO	159.00
06	UNIDAD	01	Radio grabadora con CD, modelo AZ 302/55	PHILIPS	AQb1126093489	NUEVO	119.00
TOTAL							914.00

Artículo 2.– Encargar a la Unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial a efectuar la suscripción de las Actas Entrega Recepción de los bienes muebles consignados en el artículo precedente, conjuntamente con el responsable de la institución donante.

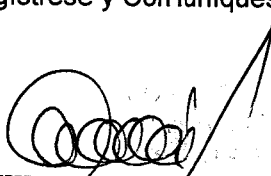
Artículo 3.– Aprobar el alta en el registro patrimonial y contable del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024, de los bienes muebles no depreciables, por la causal de donación y conforme a las características y detalles precisadas en el cuadro del artículo 1º, de la presente resolución.

Artículo 4.– Disponer que la Unidad de Administración Financiera - Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento - Almacén y Control Patrimonial, efectúen los registros correspondientes conforme a competencias y responsabilidades.

Artículo 5.– Transcribir y remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, la Empresa Contémpora Eventos S.A.C, Dirección General de Educación Superior Técnico Profesional - Escuela Nacional Superior de Ballet, Unidad de Administración Financiera - Contabilidad, Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial y Almacén, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese.




JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración